VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

DECRETO No. 1000-24/ - 7 3 5 DE 2019

"Por medio del cual se ajusta el valor de los derechos municipales para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2020"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002. La Ley 1383 de 2010, ley 1940 de 2018, el artículo 4° del Acuerdo 256 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental de la Administración Municipal de Villavicencio, propender por la organización en materia de tránsito en la ciudad, adoptando medidas tendientes a garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de los usuarios.

Que el Artículo 8° de la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Transito RUNT y el funcionamiento de los registros.

Que para garantizar la sostenibilidad de RUNT se creó la Ley 1005 de 2006 que estableció el método y sistema para la determinación de las tarifas que se deben cobrar por la prestación de servicios relacionado con los diferentes registros previstos en el art. 8° de la Ley 769 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que en el artículo 6° de la Ley 1005 de 2006, dispuso que las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

Que la ley 1940 de 2018, modifico la Ley 1005 de 2006, y estableció en su artículo 151 la obligación para los organismos de tránsito de liquidar y trasferir al Ministerio de Transporte un 0,85 Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (0.85 S.M.L.D.V) por cada especie venal que se expida al usuario, sin embargo, el pasado 25 de septiembre de 2019 la corte constitucional en ejercicio de sus atribuciones, mediante sentencia C-438 declaró la inexequibilidad de los artículos 134, 148 y **151 de la Ley 1940 de 2018**, por quebrantar el límite temporal de anualidad al cual deben regirse las disposiciones instrumentales de la Leyes anuales de presupuesto, pues sus efectos deben limitarse a la vigencia fiscal de cada presupuesto.

Que en razón de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la circular No.20194200503511 de fecha 21 de octubre de 2019, a través de la cual deja en

DECRETO No. 1000-24/ 7 3 5 DE 2019

"Por medio del cual se ajusta el valor de los derechos municipales para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2020"

evidencia lo ocurrido con la disposición que reglamentaba todo lo concerniente a la tarifa que por Ley le corresponde e informa que dada la Declaratoria de inexequibilidad por parte de la Corte Constitucional del artículo 151 de la Ley 1940 de 2018, ha de regir en la actualidad lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006.

Que el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio mediante Acuerdo N° 256 del 21 de diciembre de 2014, modifico el artículo 4° del Acuerdo 042 de 2004, autorizando al alcalde del Municipio de Villavicencio para que anualmente ajuste las tarifas con base en el incremento porcentual del SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).

Que el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, mediante Acuerdo No. 260 de 28 de febrero de 2015, homologó las denominaciones de los trámites contenidos en el Acuerdo 042 del 2004, conforme a la instructiva 20144010289831 del 8 de agosto de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2360 de 2019 fijo el porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal para el año 2020 en un 6% (seis por ciento).

Que se hace necesario ajustar las tarifas de trámites y servicios municipales que presta la Secretaría de Movilidad del municipio de Villavicencio en la misma proporción del SMMLV.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las tarifas de los derechos municipales por trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio para la vigencia 2020, las cuales quedarán así:

SERVICIO O TRÁMITE	TARIFA 2019	INCREMENTO SMLMV	TARIFA 2020
Blindaje - Desmonte de Blindaje	$ 61.400	$ 65.084	$ 65.100
Cambio de Carrocería	$ 61.400	$ 65.084	$ 65.100
Cambio de color	$ 45.300	$ 48.018	$ 48.000
Cambio de Motor	$ 45.300	$ 48.018	$ 48.000
Cambio de placas	$ 37.300	$ 39.538	$ 39.500

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

DECRETO No. 1000-24/ 7 3 5 DE 2019

"Por medio del cual se ajusta el valor de los derechos municipales para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2020"

SERVICIO O TRÁMITE	TARIFA 2019	INCREMENTO SMLMV	TARIFA 2020
Cambio de servicio	$ 45.300	$ 48.018	$ 48.000
Cancelación de la matrícula / cancelación registro	$ 38.900	$ 41.234	$ 41.200
Certificado de libertad y tradición	$ 49.000	$ 51.940	$ 51.900
Conversión a gas natural	$ 61.400	$ 65.084	$ 65.100
Duplicado de placas	$ 37.300	$ 39.538	$ 39.500
Duplicado de tarjeta de registro	$ 45.600	$ 48.336	$ 48.300
Estado de Cuenta	$ 10.000	$ 10.600	$ 10.600
Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	$ 37.000	$ 39.220	$ 39.200
Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	$ 37.000	$ 39.220	$ 39.200
Licencia tránsito, Duplicado de licencia de tránsito	$ 45.600	$ 48.336	$ 48.300
Matricula / Registro inicial	$ 37.200	$ 39.432	$ 39.400
Modificación del acreedor prendario por acreedor	$ 37.000	$ 39.220	$ 39.200
Modificación del acreedor prendario por propietario	$ 37.000	$ 39.220	$ 39.200
Permiso Transitar sin placa	$ 36.500	$ 38.690	$ 38.700
Radicación de la matrícula	$ 58.600	$ 62.116	$ 62.100
Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	$ 37.200	$ 39.432	$ 39.400
Regrabación de chasis o serial	$ 58.600	$ 62.116	$ 62.100
Regrabación de motor	$ 58.600	$ 62.116	$ 62.100
Regrabación de VIN	$ 58.600	$ 62.116	$ 62.100
Rematrícula	$ 37.200	$ 39.432	$ 39.400

DECRETO No. 1000-24-735 DE 2019

"Por medio del cual se ajusta el valor de los derechos municipales para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2020"

SERVICIO O TRÁMITE	TARIFA 2019	INCREMENTO SMLMV	TARIFA 2020
Renovación de tarjeta de registro de remolque o semirremolque de importación temporal	$ 36.500	$ 38.690	$ 38.700
Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	$ 61.400	$ 65.084	$ 65.100
Servicio de Fotocopia Sencilla	$ 4.300	$ 4.558	$ 4.600
Servicio de Fotocopia y Gastos de envío	$ 64.700	$ 68.582	$ 68.600
Transformación por adición o retiro de ejes	$ 61.400	$ 65.084	$ 65.100
Traspaso de propiedad / Cambio de Propietario	$ 29.500	$ 31.270	$ 31.300
Traspaso de propiedad a persona indeterminada	$ 29.500	$ 31.270	$ 31.300
Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	$ 30.300	$ 32.118	$ 32.100
Duplicado de la licencia de conducción	$ 30.300	$ 32.118	$ 32.100
Expedición de la licencia de conducción	$ 30.300	$ 32.118	$ 32.100
Recategorización de la licencia de conducción	$ 30.300	$ 32.118	$ 32.100
Renovación de la licencia de conducción	$ 30.300	$ 32.118	$ 32.100
Cambio de Empresa	$ 45.300	$ 48.018	$ 48.000
Duplicado de tarjeta de operación	$ 29.400	$ 31.164	$ 31.200
Expedición de tarjeta de operación	$ 29.400	$ 31.164	$ 31.200
Modificación de tarjeta de operación	$ 29.400	$ 31.164	$ 31.200
Renovación de tarjeta de operación	$ 29.400	$ 31.164	$ 31.200

PARAGRAFO: Estas tarifas fueron fijadas producto de adicionar el incremento porcentual del salario mínimo mensual legal, decretado por el gobierno nacional para el año 2020. Como complemento a la regulación normativa y para facilitar el proceso de liquidación de servicio al usuario, las tarifas se aproximaron al múltiplo de 100 más cercano.

DECRETO No. 1000-24-735 DE 2019

"Por medio del cual se ajusta el valor de los derechos municipales para los trámites y servicios que presta la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, para la vigencia 2020"

ARTICULO SEGUNDO: A las tarifas municipales aquí establecidas deberán adicionarse los valores correspondientes a Runt y al Ministerio de Transporte por cada trámite de especie venal que se expida al usuario según lo establecido en la ley 1005 de 2006 y la circular No.20194200503511 de fecha 21 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surtirá efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2020, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta) a los, 30 DIC 2019

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B.: Wilson Andrés Suarez Casallas	Secretario de Movilidad	
Revisó: Christian Felipe Cubides Ruiz	Director de Servicios de Movilidad	
Revisó: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Asesora de Despacho	
Proyectó: Juan Sebastian Leiva	Profesional Especializado	